

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. ANTONIO TREVÍN LOMBÁN, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Una vez más el Ministerio del Interior es el encargado de llevar las relaciones de España con Andorra sin que la diplomacia española tenga nada que decir o nos conste que haya dicho nada y ya sabemos cómo son de sutiles los expertos de ese Ministerio cuando se trata de acordar medidas para perseguir a adversarios políticos.

Tal y como ha denunciado el ex presidente y accionista mayoritario de Banca Privada d'Andorra (BPA), ante la jueza que instruye el caso de la supuesta revelación de información financiera referente a la familia Pujol, y según noticias de prensa, el agregado de Interior en la embajada de España en Andorra le trasladó que sería conveniente que se entrevistara con unas personas en Madrid para lo que tendría que desplazarse a la capital de España o, de lo contrario, el banco caería.

En Madrid, todo esto se trasladó por los cauces y de la forma que adopta la diplomacia del Ministerio del Interior desde que Fernández Díaz ostenta su máxima representación política y del nombramiento de Eugenio Pino como Director Adjunto Operativo de la Policía Nacional (DAO), mediante amenazas y presiones llevadas a efecto por este último y especialmente por el que en aquel entonces era jefe de Asuntos Internos, comisario de la Policía Nacional, Marcelino Martín Blas Aranda, conocido por su implicación en un sinfín de tramas y actuaciones en el seno de la Policía Nacional no relacionadas con las funciones que le correspondían, *"investigar y perseguir las conductas*

funcionariales constitutivas de infracciones penales y aquellas otras contrarias a la ética profesional de los miembros del Cuerpo Nacional de Policía y de los funcionarios destinados en el Centro Directivo". La finalidad no era otra que exigir que el banco entregara información financiera sobre personas relevantes de la política catalana y sus familias, con la admonición de que en caso de no entregar los datos interesados, la entidad "moriría".

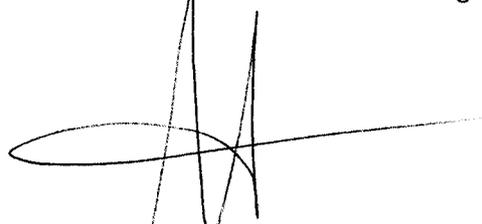
Esa forma de actuar, carente de ética, falta de profesionalidad y si se prueban los extremos de la denuncia manifiestamente delictiva, podría en su caso perjudicar gravemente las causas penales que actualmente se están tramitando y que guardan relación con la corrupción y que tengan vinculaciones con ese banco.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas para que sean respondidas por escrito:

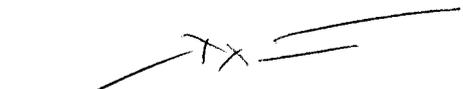
1. ¿Qué autoridad ordenó la investigación y actuaciones mencionadas que además del Director Adjunto Operativo de la Policía Nacional (DAO), llevó a cabo el comisario de la Policía Nacional responsable de la Unidad de Asuntos Internos del Cuerpo de la Policía Nacional de España?
2. ¿Qué vinculación tenía la misma con las facultades que la Ley atribuye al responsable de Asuntos Internos de investigar y perseguir las conductas funcionariales constitutivas de infracciones penales y aquellas otras contrarias a la ética profesional de los miembros de de la Policía Nacional?, ¿es que existían miembros de dicho Cuerpo policial español implicados en supuestas ilegalidades de la familia Pujol, cuantos y cuál era su adscripción orgánica/funcional profesional?

3. ¿Se comunicaron los procedimientos empleados y la forma de obtención de resultados en dicha investigación y actuaciones practicadas por el comisario Sr. Martín Blas Aranda, el Agregado de Interior, y otros funcionarios de la Policía Nacional, a algún Juzgado que pudiese valorar la legalidad de las mismas?
4. ¿Ha abierto el Ministerio del interior alguna investigación para conocer todos los extremos de la denuncia realizada por el expresidente y accionista mayoritario de Banca Privada d'Andorra (BPA), contra altos responsables policiales españoles y específicamente contra Eugenio Pino, Director Adjunto Operativo de la Policía Nacional (DAO) y el responsable de Asuntos Internos de la Policía Nacional de España en el momento de los hechos y las razones que justificaron su actuación, e identificar a quién/es le dieron la orden y/o autorización de intervención en un asunto que no era de su competencia, si tal como parece no había ningún funcionario policial relacionado con los hechos a parte de los que los perpetraron?

En el Palacio de Congresos de los Diputados, a 30 de agosto de 2016



EL DIPUTADO
ANTONIO TREVÍN LOMBÁN


PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
81/l/mas/44